

INSTITUTO PRIVADO DE EDUCACION TECNICA “JUAN XXIII” D-76

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

AÑO 2020

En el Instituto “JUAN XXIII” nos proponemos formar estudiantes que contribuyan a la realidad social por medio del estudio y el trabajo, participando y aportando en su comunidad escolar y local valores de solidaridad, justicia y equidad; incorporando en cada una de sus acciones la responsabilidad y el compromiso profesional y laboral.

Es nuestra meta la formación integral de la persona que plantea una escuela en la que el joven pueda tomar conciencia de sí mismo, de sus posibilidades personales con un fuerte contenido moral que le permita descubrir que las normas son necesarias y que el aprendizaje de valores lo lleve a relaciones empáticas, cordiales, constructivas con el fin de desarrollar habilidades sociales para la integración con otros mejorando sus relaciones interpersonales y la comunicación con los demás.

La Rectora.

La Comunidad Educativa de “JUAN XXIII” compuesta por Profesores, Maestros de Enseñanza Práctica, Profesionales, Preceptores, Bibliotecarias y Directivos, Padres y Alumnos analiza, revisa y reelabora mediante mail y luego consensuado en Asambleas de Docentes, Padres y Alumnos el ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

A dicho efecto, respetando Ley Nacional N° 26206, Ley Provincial N° 9890, Ley Nacional N° 26061, Ley Provincial N° 9861, Ley Nacional N° 23592 y Resoluciones del Consejo General de Educación N° 93/09 y N° 1692/09, establece:

OBJETIVOS:

- Lograr una educación permanente, considerando al hombre como un ser inmerso en una realidad individual y social cambiante.
- Lograr que los alumnos desarrollen una actitud crítica y reflexiva, alcanzando la ética básica del deber moral y de ese modo ejercer y desarrollar su autonomía como ciudadanos íntegros, responsables, críticos y solidarios.
- Buscar la verdad a través del diálogo para la resolución de conflictos, con honestidad y generosidad.

TAREA DE TODOS:

Para que la convivencia funcione es necesario el compromiso de cada uno de los actores en la tarea que desempeña; cumpliendo y haciendo cumplir el Acuerdo Escolar de Convivencia.

Docentes: serán quienes asuman el rol fundamental de mantener el Acuerdo Escolar cumpliéndolo y haciéndolo cumplir, buscando en las aulas o talleres un buen clima de trabajo, procediendo con reflexión, justicia y razonabilidad. Lograr la adhesión por el afecto personal y el interés que despierte su asignatura en el marco del respeto mutuo. Hacer de la puntualidad un hábito.

Preceptores: profesional que por su perfil y lugar estratégico en el entramado relacional de la Institución, cumple un rol fundamental como responsable de establecer relaciones con alumnos, padres y personal del establecimiento. Son sus funciones:

- participar activamente en la propuesta educativa institucional
- cumplir y hacer cumplir el Acuerdo Escolar de Convivencia, orientando a alumnos y padres en los derechos y deberes que regulan la convivencia escolar.
- Propiciar la comunicación entre todos los actores de la tarea educativa, siendo el nexo en el manejo de la información.

Padres: Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as, es fundamental su adhesión, cooperación y compromiso con el Acuerdo Escolar de Convivencia, en concordancia con los objetivos institucionales desde el momento de la inscripción.

Directivos: - Cumplir y hacer cumplir el Acuerdo de Convivencia

- Revisarlo y actualizarlo constantemente.
- Gestionar el debate periódico.

CAMPO NORMATIVO

Alumnos:

-Aprendizaje en un clima de orden dentro y fuera del aula o taller

- Mostrar dedicación al trabajo, espíritu de iniciativa, trato respetuoso y puntualidad.
- Practicar el culto del compañerismo y saber librarse de todo sentimiento egoísta, de rivalidad enojosa o competencia desleal. Responder siempre con la verdad haciendo de la honestidad un modo de vida.
- Emplear y fomentar un vocabulario adecuado, evitando groserías, insultos o expresiones vulgares.
- Practicar y fomentar normas de urbanidad y cortesía dentro y fuera del Instituto evitando todo tipo de agresión. Recibir correctamente a quienes ingresan al aula.
- Respetar los símbolos patrios y asumir una actitud atenta de honra en actos conmemorativos, izamiento y arrió de la bandera.
- El cuaderno de comunicaciones será obligatorio, ya que es un documento indispensable en el nexo escuela - familia
- Tratar con cuidado los documentos escolares, cumplir con las notificaciones a sus padres o tutores, las que deberán ser devueltas firmadas al siguiente día hábil.
- Una vez ingresado al Instituto, no retirarse del Instituto sin autorización de un Directivo o personal a cargo.
- No fumar ni tomar bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas y/o ilegales dentro del Instituto y en toda actividad en la que lo represente.
- Hacer de la puntualidad un hábito.
- Cuidar las buenas condiciones del edificio, del mobiliario y colaborar con la higiene, tanto en el aula como en el patio.

Presentación diaria y uniforme escolar.

- Los alumnos deben concurrir a la Institución con **el uniforme completo**. Para las clases de Taller podrán proteger el uniforme con una camisa de trabajo y a clases de Educación Física deberán concurrir con uniforme correspondiente.
- Cuidar el aseo e higiene personal. Si usan el cabello largo traerlo debidamente recogido, de manera que no cubra el rostro. No está permitido el pelo teñido con colores estridentes. No se permite el uso de maquillaje en el rostro
- No usar accesorios peligrosos para el trabajo escolar (pulseras, cadenas, aros, etc.) por razones de seguridad. No se permite el uso de piercing y expansores en toda circunstancia ni el uso de gorro en el aula o aula taller.
- Discreta presentación del material escolar: libre de leyendas, figuras o símbolos que atenten contra la dignidad de la persona. No concurrir al establecimiento con ningún elemento innecesario para el desarrollo de las clases. El celular solo podrá ser usado en clase, con fines didácticos bajo autorización y supervisión del docente.
- En el caso de que asistan al establecimiento con elementos tecnológicos u objetos personales, serán responsables de los mismos. La escuela no se responsabiliza ante pérdidas o daños.

Sanciones.

El diálogo será el método que en todo momento se privilegiará con el fin de buscar soluciones a los conflictos.

El trabajo de acompañamiento y seguimiento para mejorar las relaciones interpersonales y la incorporación de los valores propuestos por este Acuerdo Escolar de Convivencia, será llevado a cabo por los docentes tutores y auxiliares docentes específicamente y acompañados por el resto del personal y directivos.

En caso de transgredir alguna de estas normas, se aplicarán sanciones educativas que tiene como objetivo corregir conductas y que guardará gradualidad y proporcionalidad con la transgresión atendiendo también el contexto. El alumno tendrá su derecho a réplica ante todas las sanciones

1) Llamado de atención verbal: tendrá lugar frente a faltas menores, debiéndose notificar a la familia.

2) Llamado de atención escrito: tendrá lugar cuando la falta sea de mayor peso en la convivencia armónica, notificando a la familia.

3) Acción reparadora: moral o material según el caso.

4) Advertencia con acta acuerdo: este tipo de sanción puede ser aplicada sin necesidad de los pasos anteriores, dependiendo de la gravedad del hecho o por acumulación de llamados de atención por la misma causa. El alumno realizará su descargo en presencia de sus padres.

5)Solicitud de pase: La permanencia en la Institución del alumno, que por reiteradas faltas graves dificulte la convivencia y la tarea educativa, quedará a cargo de el/la Rector/ra que convocará al Consejo Escolar dándole intervención al Supervisor. **Este Consejo Escolar** evaluará la necesidad de que el alumno logre alcanzar en otro contexto los aprendizajes de manera adecuada. En el caso que se aconseje el pase, se tendrá en cuenta el consentimiento de los padres.

Integrantes del Consejo Escolar:

Un Directivo, Asesor Pedagógico, un Docente, un Auxiliar Docente-ambos del curso al que concurre el alumno- , un Alumno del Ciclo Superior. Según la situación a evaluar, se solicitará la presencia de un padre/madre de forma transitoria.

Serán funciones de este Consejo:

- Asesorar a las autoridades de la Institución en situaciones complejas y/o graves.
- Revisar y analizar el Acuerdo escolar de Convivencia.
- Elaborar o proponer acciones de prevención.

En cumplimiento del Artículo 5º de la Resolución 1692/09 se hará una revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia, al inicio de cada año lectivo y se elevará una copia a la Supervisión para su evaluación, aprobación y posterior Disposición de la Dirección de Educación de Gestión Privada.